

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 13

Fecha: 3 de junio de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

### CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 29/05/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación pública y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

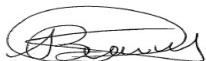
### RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026 13** al siguiente proveedor:  
**FLOREZ HIGUITA EDISSON AURELIO** Con número de Identificación: **70,663,103** por valor de  
**\$ 6,000,000** para atender el siguiente objeto contractual:

Contratar el suministro de refrigerios para estudiantes, docentes y demás participantes de las actividades pedagógicas, académicas, culturales, deportivas y de convivencia programadas por la Institución Educativa durante el año escolar.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Actividades pedagógicas, culturales para los educandos, del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 3 de junio de 2026




---

**BORIS RAFAEL PIÑERES YANES**  
Ordenador del Gasto